



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Diputación provincial. — *Anuncio recordando a los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar la Aportación municipal.*

Servicio agronómico nacional. — *Circular recordando a los señores Secretarios de Ayuntamiento envíen el número de agricultores existentes en sus respectivos Ayuntamientos.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han ingresado el cupo correspondiente al primer trimestre de la aportación municipal forzosa, y próximo a terminar el plazo correspondiente, se les previene para que efectúen el pago en la Caja provincial antes del día 31 de los corrientes, y muy especialmente, a los Ayuntamientos concertados, cuyos beneficios quedarán anulados de no realizarlo en el plazo antes indicado.

León, 24 de de Marzo de 1928. — El Presidente accidental, Miguel Zaera.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de León

CIRCULAR

No habiéndose recibido en estas oficinas, a pesar de haber sido reclamados, el número de agricultores existentes en los Ayuntamientos que a continuación se citan, se ruega a los Sres. Secretarios de los mismos, su inmediato envío, previniéndoles que si no lo hacen en el plazo de diez días, se les exigirán las responsabilidades correspondientes:

- Benavides
- Lucillo
- Luyego

- Alija de los Melones
- Bercianos del Páramo
- Castrocontrigo
- Laguna Dalga
- Laguna de Negrillos
- Pobladura de Pelayo García
- Pozoalo del Páramo
- Riego de la Vega
- Roperuelos del Páramo
- San Adrián del Valle
- Villamontán de la Valduerna
- Carrocera
- Cimanes del Tejar
- León
- Mansilla Mayor
- Valverde de la Virgen
- Vegas del Condado
- Láncara de Luna
- Murias de Paredes
- San Emilliano
- Valdesamario
- Vegatienza
- Albares de la Ribera
- Los Barrios de Salas
- Benuza
- Borrenes
- Cabañas Raras
- Castrillo de Cabrera
- Castropodame
- Cubillos del Sil
- Folgoso de la Ribera
- Molinaseca
- Ponferrada
- Priaranza del Bierzo
- Acevedo
- Cistierna
- Crémenes
- Prado de la Guzpeña
- Prioro
- Riño
- Sabero

Valderrueda
 Barcianos del Real Camino
 El Burgo Ranero
 Calzada del Coto
 Castromudarra
 Castrotierra
 Csa
 Cubillas de Rueda
 Galleguillos de Campos
 Gordaliza del Pino
 Grajal de Campos
 Jearilla de las Matas
 Sahagún
 Villamartin de Don Sancho
 Villamoriel de las Matas
 Villaselán
 Villaverde de Arcayos
 Alcadefe
 Matadeón de los Oteros
 Pajares de los Oteros
 Valdevimbre
 Valencia de Don Juan
 Valverde Enrique
 Villabraz
 Villacé
 Villafer
 Villanandos
 Villamañán
 Cármenes
 La Erceña
 Matallana de Torío
 Pola de Gordón
 Santa Colomba de Curueño
 Vegaquemada
 Barjas
 Cacabelos
 Camponaraya
 Candín
 Oencia
 Peranzanes
 Valle de Espinledo
 Vega de Espinareda
 Vega de Valcarlos
 Villafranca del Bierzo
 León, 21 de Marzo de 1928.—El
 Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 15 de los corrientes el anuncio y las bases del concurso abierto para la adjudicación del atriendo del servicio de la limpieza pública municipal de esta ciudad, se hace saber que dicho concurso se verificará el día 12 de Abril de 1928, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el referido anuncio, en las citadas bases y en la legislación vigente sobre la materia; debiendo advertirse a los interesados que ha comenzado el

plazo de presentación de pliegos de proposición, cuyo período terminará a las tres horas del día 11 de Abril próximo, según se dispone en la regla 1.ª del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

También se advierte a los licitadores su obligación de constituir el depósito previo de 5.000 pesetas, acompañando por separado el resguardo correspondiente; incluyendo en el pliego de proposición la cédula personal del licitador y presentándose dicho pliego con las formalidades legales.

Finalmente, se advierte a los concursantes que los pliegos de proposición, se ajustarán en su oferta a las bases publicadas para este concurso, y, así mismo, que todos los gastos de escritura, derechos reales, contribución, impuestos y de aruicios para este concurso, serán de cuenta del contratista.

León, 17 de Marzo de 1928.—El
 Alcalde, F. Roa de la Vega.

Se halla depositada en poder de D. Lorenzo Aller Ordás, con domicilio en el Puente del Castro, una pollina castaña, vieja, de cinco cuartas de alzada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se publica en este periódico oficial.

León, 20 de Marzo de 1928.—El
 Alcalde, Francisco Roa de la Vega.

Alcaldía de constitucional Cimanes del Tejar

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales y tres más, se podrán interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Cimanes del Tejar, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido

alteración en sus riquezas, presenten relaciones juradas de altas y bajas en la Secretaría, de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, acompañando el documento que acredite el pago de derechos reales a la Hacienda por su transmisión.

San Justo de la Vega, 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica y padrón de urbana para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones en las que justifique haber pagado los derechos reales de transmisión; pasado ese plazo, no serán admitidas.

Fresno de la Vega, a 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Orisante Mancebo Valle el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Antonio Mancebo González, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el reclutamiento y remplazo del Ejército, y en especial del artículo 233 del Reglamento de 27 de de Febrero de 1925, se publica el presente para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Mancebo González, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Mancebo González, es hijo de Manuel y de Francisca; cuenta 50 años de edad.

Ponferrada, a 13 de Marzo de 1928. El Alcalde, S. Cachán.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Basilio Pienso Andrés, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Antonio Pienso Pombo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante

dicho
 ptestos
 de bas
 reempl
 al del
 de 27 ó
 a el p
 onocir
 cia de
 Pombo
 Alcald
 antecede
 El ci
 bo, es l
 da; cue
 Ponf
 1928.—

Apru
 nanzas
 este A
 puestas
 quince
 El d
 tendrá
 la adj
 munici
 interes
 tudes
 en pli
 horas
 al que
 cual h
 condici
 manifi
 El E
 El Alo

Igno
 no que
 Sagüil
 Franci
 de 191
 que de
 tener r
 as per
 su par
 Alcald
 pedien
 El E
 El Alo

Vac
 far, In
 de est
 su pre
 dotaci
 pagad
 por tr
 por in
 Par
 ser esp
 el títu

diclio tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el reclutamiento yemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Piensos Pombo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Piensos Pombo, es hijo de Agustín y de Rosenda; cuenta 52 años de edad.

Ponferrada, a 13 de Marzo de 1928.—S. Cebán.

Alcaldía constitucional de El Burgo Ranero

Aprobadas por el Pleno las Ordenanzas de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El día primero del próximo Abril, tendrán lugar por esta Corporación la adjudicación de los Arbitrios municipales para el año actual, los interesados presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y en pliego cerrado hasta las trece horas de dicho día, adjudicándose al que mejores ventajas ofrezca, el cual ha de sujetarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Alcaldía.

El Burgo, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Simón Pellitero.

Ignorándose el paradero del vecino que fué de Villamuño, Germán Sagüillo Félix, de 34 años, hijo de Francisco y Felipa que sobre el año de 1912 embarcó para América, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia del mismo, se invita a las personas que puedan manifestar su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía para constancia en el expediente que instruye al efecto.

El Burgo, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Simón Pellitero.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con 150 por inspección.

Para optar a la plaza se requiere, ser español, mayor de edad, poseer el título profesional correspondien-

te, pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad y gozar de buena conducta, lo cual se acreditará documentalente.

Entre los concursantes a la plaza, serán preferidos los que rennan mejores condiciones de méritos y servicios conforme a lo dispuesto en el apartado c) artículo 1.º del apéndice al Reglamento de Sanidad, teniéndose en cuenta, también, para esta preferencia las condiciones de moralidad y conducta.

El que resulte elegido, además de las obligaciones que le imponen las disposiciones vigentes, fijará su residencia en este Municipio, prestará el servicio de reconocimiento de de quintos asistirá a 25 familias pobres de la beneficencia, a los pobres transentes y a la fuerza armada cuando fuese necesario, sin más retribución que la señalada a la plaza.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas y documentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fresno de la Vega, a 12 de Marzo 1928.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Continuando la ausencia de más de 10 años de Santiago Matilla García, natural de esta villa, hijo de Manuel y Felisa y hermano del mozo Gregorio Matilla García a quien se le instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase procedente del Reemplazo del año 1926 incluido en el alistamiento del mismo con el número 11, se publica este anuncio con el fin de que las autoridades o personas que sepan alguna noticia de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Laguna de Negrillos, 13 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales del ejercicio de 1927 se hallan de manifiesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamol, 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Esteban Encina.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García

Hallándose en ausencia en ignorado paradero desde hace más de 10 años el individuo Rafael Rebollo Medina de 36 años de edad hermano del mozo Eugenio Rebollo Medina número 5 del alistamiento del Reemplazo del año actual por este Ayuntamiento, hijos de Jacinto y Agustina, se publica el presente en cumplimiento del artículo 276 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento a fin de que las personas que puedan tener noticia de dicho individuo, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos de concesión de solicitud de prórroga de primera clase para exceptuarse del servicio en filas del hermano del ausente antes citado.

Pobladura de Pelayo García a 10 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Jerónimo Rebollo.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Alegada por el mozo número 2 del alistamiento del año actual, Laurentino Alfayate Pérez, la prórroga de primera clase del caso segundo del artículo 265 del Reglamento de quintas fundada en la ausencia de ignorado paradero por más de 10 años de su hermano José Alfayate Pérez se anuncia por el presente a los efectos del párrafo segundo del artículo 293 del precitado Reglamento.

Las señas de José, al ausentarse de su domicilio son las siguientes; edad en el día de hoy 33 años, pelo negro, ojos castaños, estatura regular, nariz gruesa y boca regular.

Soto de la Vega, 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Fernando Santos.

Alcaldía constitucional de Burón

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Porfirio Cimadevilla Cimadevilla y Ascensión Rubio Marcos, hermanos de los mozos Santos Cimadevilla Blanco, del reemplazo de 1925, y Félix Rubio Marcos, del de 1927, se publica el presente edicto, a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1925, para que todas las personas que tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Porfirio y Ascensión, lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos

de los expedientes que se instruyen a instancias de sus hermanos ya citados, Santos Cimadevilla y Félix Rabio.

Igualmente y no habiendo com parecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, los mozos que a continuación se detallan de este Municipio, ni haber sido representados en el acto de la clasificación se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía durante el corriente mes o presenten certificado de talla y reconocimiento facultativo; advertidos que de no comparecer ni hacerlo conforme al artículo 147 del vigente Reglamento, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Blanco Diez, Ceferino; hijo de Pedro e Isidora.

Casado Andrés, Florentino; de Pedro y Juana.

Nieto Criado, Manuel; de Celadonio y María.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular las reclamaciones por los interesados; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Burón, 15 de Marzo de 1928.—El primer Teniente de Alcalde, Vicente Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Redondo García Laurentino, núm. 16 del Alistamiento y reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Fernando Redondo García, de 30 años de edad, el cual abandonó la casa paterna en Santibañez de Valdeiglesias de este Municipio, hace más de 14 años, en consecuencia y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se publica el presente, para que las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible y con el mayor número de datos que sea factible suministrar, pues se hace preciso averiguar su paradero, a los

efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, caso 1.º artículo 265 que tiene solicitada el expresado mozo Laurentino.

El Padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Excm. Diputación provincial, para año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Con el fin de que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del Apéndice al amillaramiento para la contribución territorial, que ha de servir de base al Reparto de 1929, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en término de quince días las oportunas relaciones de alta y baja en esta Secretaría municipal, debiendo acreditar el haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villares de Orbigo, 16 de Marzo de 1928. —El Alcalde, Prudencio Fernández.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana del corriente año, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas distinguiendo en ellas las fincas con sus cabidas en áreas y reintegrándolas debidamente con el timbre que corresponda, haciendo constar la fecha de haber pagado los derechos reales y el número de la carta de pago.

Las relaciones que se presenten fuera del mencionado plazo, no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña, 17 de marzo de 1928. —El Alcalde, Joaquín Manzano.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Debiendo ocuparse la Corporación, a propuesta de la Junta pericial, de consignar en el apéndice al

amillaramiento las variaciones por ventas, permutas, sucesiones y las que nacen de reunión o división de las fincas, las naturales por conclusión del tiempo de exención temporal de las fincas, o por cambio de los objetos a que estaban destinadas, y las exceptuadas permanentemente que han de hacerse en cada una de las tres partes de que consta el amillaramiento, por baja en una de ellas y alta en otra para la formación del apéndice del año actual, he acordado llamar la atención a todos los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en las contribuciones rústica y urbana y concederles un plazo de quince días, a partir del que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, para presentar en la Secretaría municipal las relaciones por duplicado y debidamente reintegradas, acompañando justificante de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y los documentos que justifiquen las alteraciones.

Villamizar, 14 de Marzo de 1928. —El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ambrosio García Canseco, padre del mozo Isidoro García Alonso, del reemplazo de 1927, por este Ayuntamiento, y disfrutando éste prórroga de 1.ª clase, comprendida en el caso 4.º del artículo 265, del Reglamento vigente de reclutamiento, y reemplazo del Ejército, se publica este anuncio a los efectos del artículo 293 del mismo, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del Ambrosio García Canseco, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines que procedan.

Cármenes, 15 de Marzo de 1928. —El Alcalde, Juan Sáiz.

Alcaldía constitucional de Cea

Careciendo este Ayuntamiento de Veterinario e Inspector de carnes para el mismo, agrupado con el Ayuntamiento de Sañices del Río, por acuerdo de estos dos Ayuntamientos, tomado con asistencia del pleno de los mismos en fecha 30 de enero último, se anuncia vacante dicha plaza, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 900 pesetas por la inspección de carnes y demás derechos que por cumplimiento de otros servicios que prestare correspondan.

Los plaza, s
cia debi
Alcaldí
a conta
justific
al Cole

Apro
provinc
persona
formad
expuest
de este
de diez
cer con
nes que
Cea,
Alcalde

Por c
expuest
de este
cédulas
al año a
plazo, p
igual ti
se podr
por los
día.

Cisti
El Alca

Segú
esta vi
el día 1
de las
pelo ne
piadas

Rueg
que tan
den ou
Villa
-La A

Apro
persona
cial en
queda e
micipal
para oir

Term
los apro
como e
atencio
queda e
mino c
cuales s

Los aspirantes a desempeñar la plaza, se dirigirán, mediante instancia debidamente reintegrada a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, debiendo justificar que el aspirante pertenece al Colegio de Veterinarios.

* *

Aprobado por la Excm. Comisión provincial, el Padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, al objeto de poder hacer contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oca, 14 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Mariano Fernández García.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por espacio de diez días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de cédulas personales, correspondiente al año actual de 1928, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y en igual tiempo y cinco días siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Cistierna, 13 de Marzo de 1928. — El Alcalde, E. Coma.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Según me comunica el vecino de esta villa Demetrio Toral Prieto, el día 11 se le extravió en Mansilla de las Mulas, una vaca pequeña, pelo negro, asta roma, tiene dos picadas en la cadera derecha.

Ruego a todas las autoridades, que tan pronto tengan noticias me den cuenta.

Villamañán, 14 de Marzo de 1928. — La Alcaldesa, Francisca López.

Alcaldía constitucional de Salamón

Aprobado el Padrón de cédulas personales por la Comisión provincial en sesión del 6 del corriente, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

* *

Terminado el repartimiento sobre los aprovechamientos de pastos, así como el de bebidas formado para atenciones del vigente presupuesto, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamacio-

nes que se presenten por los contribuyentes, advirtiéndolo, que transcurrido dicho plazo, se considerará como concertado con la administración al que lo acepte, no pudiendo eximir del mismo a los no conformados con los que se empleará lo dispuesto en la ordenanza y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamón, 14 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Quintilo González.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Esteban Pérez.

Alcaldía constitucional de Soto y Amío

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Antonio y Arsenio Diez Sierra, hermanos del mozo José Diez Sierra, núm. 5 del reemplazo de 1927 por este Ayuntamiento, y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Antonio y Arsenio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, para que surta efecto legal en el expediente de prórroga de primera clase del caso 1.º del artículo 265 del citado Reglamento, que se tramita en esta Alcaldía.

* *

También se hallan en ignorado paradero por más de diez años, los hermanos del mozo Silvino Vega Rodríguez, núm. 31 del alistamiento de 1925 por este Ayuntamiento, llamados Honorio, Angel y Ladislao Vega Rodríguez, y a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Honorio, Angel y Ladislao Vega Rodríguez, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, para que surta

efecto legal en el expediente de prórroga de primera clase del caso 1.º del artículo 265 del citado Reglamento que se tramita a instancia del mozo Silvino Vega Rodríguez, núm. 31 del reemplazo citado por este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 14 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Continuando la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Robustiano González Juan y de Trinitario González Sarmiento, hermanos de Hilario González Juan y Daniel González Sarmiento, mozos del reemplazo de 1926, y de Saturnino Vidal Cantón, hermano de Isaías Vidal González, del reemplazo de 1927, y a los efectos de las prórrogas de primera clase comprendidas en los casos 1.º y 2.º del artículo 265 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 293 del mismo, se pone en conocimiento de las autoridades y particulares, por si alguien tuviese conocimiento de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo, a 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Juan.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Don Eneas Chamorro Crespo, Alcalde constitucional de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Fernández Sastre y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo arriba expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su padre Baltasar Fernández García, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco Fernández y de Isabel Gareía; nació en Zotes del Páramo, provincia de León, el día 5 de Agosto de 1886, teniendo, por tanto, ahora; si vive, 42 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 16 años del pueblo de Zotes del Páramo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente

para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Baltasar Fernández García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Zotes del Páramo, a 13 de Marzo de 1928. — El Alcalde, E. Chamorro.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo Maximiano del Pozo Monje, de 20 años, del alistamiento del cupo del año actual de 1928, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de éste, Juan del Pozo Mata, en su consecuencia y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento de su residencia, den cuenta a la mayor brevedad posible; pues así se hace preciso para el expediente de prórroga de primera clase, caso 4.º, artículo 265 del citado Reglamento.

Regueras de Arriba, 16 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Eusebio del Pozo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Folgoso de la Ribera

La Junta vecinal de esta villa, en virtud del acuerdo con el vecindario del mismo y con el fin de recabar fondos para la construcción de escuelas de niños y niñas, y casa para los Sres. Maestros, acordó la venta, en pública subasta, de varias parcelas de terreno propio del pueblo, sobrante de vías públicas en los sitios siguientes:

1.ª Una parcela, en el Cotorrillo, de unas 20 áreas, linda al Este, Manuel Rodríguez; Sur, con otra parcela en el mismo sitio; Oeste, camino y Norte, Tomás Magaz; tasada en 50 pesetas.

2.ª Otra, en el Cotorrillo, de 14 áreas, linda al Este, Manuel Rodríguez; Sur y Oeste, caminos y Norte, con la anterior; tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra, en el Llombón, de unas 36 áreas, linda al Este, Severino García y con los demás aires, con caminos; tasada en 60 pesetas.

4.ª Otra, en el mismo sitio, más arriba de unas 14 áreas, linda al Este, camino; Sur, Severino García y Oeste y Norte, del común de vecinos; tasada en 25 pesetas.

5.ª Otra, en el Llombón, de 6 áreas, linda al Este y Norte, caminos; Sur, Manuel Vega y Oeste del común; tasada en 25 pesetas.

6.ª Otra, en la Cañada, de 80 metros cuadrados, que limita con más de Tomás García; tasada en 20 pesetas.

7.ª Otra, en la Cañada, de 160 metros cuadrados, que limita con más de Tomás García; tasada en 40 pesetas.

8.ª Otra, en el rebanco, junto a la fuente nueva, linda al Este y Oeste, caminos; Sur, Marcelino Rodríguez y Norte, Secundino Vega; tasada en 30 pesetas.

La subasta se celebrará en la plaza de esta villa, a las tres de la tarde del día 8 de Abril próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, teniendo que depositar el 10 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, rematándose al mejor postor, si a la Junta le conviene.

El que resulte rematante, se conformará con testimonio del acta de remate y pagará el importe para el 20 de dicho mes de Abril, y el que no lo haga, perderá el depósito y quedará el terreno libre y a disposición del pueblo.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, en el término de quince días y horas hábiles, en casa del Presidente.

Folgoso de la Ribera, 14 de Marzo de 1928. El Presidente, Juan Antonio García.

Junta vecinal de Azadinos

No habiendo satisfecho sus cuotas impuestas por esta Junta vecinal en sus acuerdos y según determina el Estatuto municipal vigente por faltar a la prestación personal, el deudor que se cita en la precedente relación, en el plazo señalado por la referida Junta, y visto lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la Instrucción de recaudación y apremios, el 30 y demás concordantes del reglamento de 30 de Junio de 1926, le declaro incurso en el apremio y recargo inicial del 10 por 100 sobre su cuota al referido deudor, quien hará efectivo su débito y recargo en el plazo de ocho días; pues transcurridos éstos, se elevará automáticamente dicho recargo al 20 por 100 del importe total del débito y conforme a lo dispuesto en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole, que si en término de veinticuatro horas, no satisface el principal débito y recargo referido, se

procederá a la venta de bienes sin más aviso, por el encargado de seguir la ejecución.

Relación que se cita

José María Gutiérrez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Azadinos, 17 de Marzo de 1928. — El Presidente, Felipe Arias.

Haciendo uso de las facultades que concede la Ordenanza de exacciones municipales de este pueblo de Azadinos, que establece un arbitrio sobre el ganado de la propiedad de los vecinos que manden a pastar en los terrenos titulados Fronteras, Torgana, Los Fuellos, Callejina, Salgueral, Cañico, Ribanco, Alisar, Lamargos y Entre los espinos.

A tales efectos, los dueños de los ganados tienen la obligación de inscribir sus ganados sujetos a tributación en el registro que llevará la Junta, en casa del Sr. Presidente y der alta y baja de los mismos, en el plazo de quince días, de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y las ocultaciones se castigarán con la multa que marca la Ordenanza en la base quinta.

Azadinos, 17 de Marzo de 1928. — El Presidente, Felipe Arias.

Patronato de la Fundación Benéfico-docente Instituida en Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros por D. Pedro Álvarez Gutiérrez

No habiéndose celebrado la subasta anunciada para el día 4 de Diciembre del próximo pasado año, por falta de Delegado del Gobierno que presidiera dicha subasta, se anuncia nuevamente, para el día 11 de Abril, a las diez de su mañana, en el local escuela de Lorenzana, haciéndose dicha subasta de las fincas afectas a la referida fundación que no fueron vendidas en la primera subasta; dicha subasta se ha ordenada por la Superioridad.

Lorenzana, 13 de Marzo de 1928. — Los patronos, Nicolás García, Juan Santos Vega y Clemente García.

Junta vecinal de Rozuelo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
340	Caza.....	10 años....	150,00	79,00	1.º de Abril.....	10.

Rozuelo, 14 de Marzo de 1928. - El Presidente, Balbino Fernández.

Junta vecinal de Siero

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
431	20 metros cúbicos de haya.....	1 año.....	200,00	32,40	2 de Abril.....	10.

Siero, 5 de Marzo de 1928. - El Presidente, José Fernández.

Junta vecinal de Anllares

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
377	30 metros cúbicos de roble.....	1 años....	600,00	50,45	1.º de Abril.....	10.

Anllares, 7 de Marzo de 1928. - El Presidente, Virgilio Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Bilbao

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre prevención de abintestado por defunción de D. Benito Gómez Gallardo, de 66 años de edad, natural de Laguna, término de Vega de Valcarlos, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, hijo natural de D.^a Isidora, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como si ha dejado ascendientes, descendientes o parientes colaterales defunción acaecida en San Salvador del Valle (Vizcaya), el 13 de Septiembre último, y en la pieza separada para la declaración de herederos he acordado expedir este tercer y último llamamiento, como lo verifico, anunciando la muerte sin testar del referido señor y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado, reclamándola en el término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Bilbao, a 15 de Marzo de 1928.—Luis Felipe Gómez.

Juzgado municipal de Corullón

Don Cándido Cuadrado Cuadrado, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que para pago de mil pesetas más costas causadas, a que ha sido condenado D. Narciso Pérez Moral, vecino que fué de la Ribera de Cabeza de Campo, hoy en ignorado paradero, en juicio verbal civil que le promovió D. Pedro Cobo, sin segundo, también mayor de edad y vecino de Cabeza de Campos, se vende en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa-habitación en el pueblo de la Ribera de Cabeza de Campo, señalada con el núm. 18, compuesta de planta baja y piso alto dividida en varias habitaciones, que mide setenta metros cuadrados, y confina por el Norte, donde tiene su entrada camino público, derecha entrando, que es el Oeste, callejón servidumbre; izquierda entrando, que es el Este, arroyo, y espalda, que es el Sur, casa de Valentín Blanco; tasada en mil pesetas.

2.^a Un prado en Vega de la Cebada, término de Corullón, que mide

tres áreas y confina al Este, más de los herederos de José Fernández Sur, río; Oeste, de Amador Valcárcel y Norte, camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.^a Huerta regadía en Hortos de la Ribera, término de Oruija, que mide cuarenta centiáreas y confina Norte y Este, más de Pedro Cobo; Sur, río y Este, José Granja; tasada en veinticinco pesetas.

4.^a Tierra secana en Cuartón, término de Corullón, que mide diez y seis áreas y confina al Norte, Pedro Cobo y otros; Sur, herederos de Felisa Alvarez; Oeste y Este, se ignora; tasada en ochenta pesetas.

5.^a Tierra en Chao de Galegos, término de Corullón, que mide dos áreas y cincuenta centiáreas y confina al Este, Blas Moldes; Sur, Higinio García; Norte, Joaquín González y Oeste, José Granja; tasada en treinta pesetas.

6.^a Tierra en Fontina, término de Corullón, que mide dos áreas y cincuenta centiáreas; confina al Este, camino; Sur, herederos de José Gandaz; Norte, de Manuel Sánchez y Oeste, José Granja; tasada en veinticinco pesetas.

7.^a Tierra en Chao de Peletre, término de Corullón, que mide cuatro áreas y confina al Este, Higinio González; Sur, camino; Oeste, Francisco Raposo y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Tierra en Retelas, término de Oruija, que mide cuatro áreas y confina al Sur, Pedro Cobo; al Este, Gregorio Balboa y otros; Norte, Amador Valcárcel y Oeste, Domingo Herrero; tasada en ochenta pesetas.

9.^a Tierra en Teso da Caba, término de Cabeza de Campo, que mide tres áreas y confina al Este, Fidel Arias; Sur, Ramón Sánchez; Norte, monte y Oeste, Florentina García; tasada en treinta pesetas.

10. Tierra en Chao de Nogueiro, término de Cabeza de Campo, que mide una área y confina al Este, D.^a Josefina Castañeda; Sur, Pedro de la Iglesia; Oeste, camino y Norte, Diego González; tasada en veinticinco pesetas.

11. Tierra en Bauzán, término de Corullón, que mide ocho áreas y confina al Este, Pedro Cobo; Oeste y Sur, monte y Norte, Serafín González; tasada en treinta pesetas.

12. Tierra en Pin Redondo, término de Corullón, que mide dos áreas y confina al Este y Norte, Domingo Santín; Oeste, Domingo Méndez y Sur, camino; tasada en treinta pesetas.

13. Tierra en Cava de Campo, término de Corullón, que mide cuatro áreas y confina al Oeste, de Domingo Santín; al Este, se ignora; Sur, Fulgencio Faredo y Norte, monte; tasada en setenta y cinco pesetas.

14. Tierra en Mallada, término de Corullón, que mide cuatro áreas; confina al Este, Joaquín González; Sur, Diego González; Oeste, Blas Moldes y Norte, Valentín Blanco; tasada en veinticinco pesetas.

15. Tierra en Nogal, con varios pies de castaño, en término de Corullón, que mide ocho áreas y confina al Oeste, José Sánchez; al Este, herederos de José Moldes; Norte, arroyo y Sur, se ignora; tasada en cuarenta pesetas.

16. Tierra con un castaño a Moa, término de Cabeza de Campo, que mide cuatro áreas y confina al Este, Nemesio López; Sur, camino; Norte, río y Oeste, se ignora; tasada en veinticinco pesetas.

17. Tierra en Fondo de Vara de Moldes, término de Corullón, que mide dos áreas y confina al Este y Norte, Blas Moldes; Sur, herederos de Enrique Arias y Oeste, se ignora; tasada en treinta pesetas.

Total dos mil cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Abril y hora de las catorce, en la audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa; hasta la hora de las quince.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y sin que los licitadores consignen previamente diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha suplido la falta de ellos, por lo que el comprador tendrá que conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Corullón a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Cándido Cuadrado.—D. S. M. José Tato. *O.P. 113-10*

LEON
Imp. de la Diputación provincial.
1928

Lu
crete
BOI
ejem
donc
del r
Lo
var l
dena
que
Part
Circ
mi
re
ob
O
rr
Dipt
do
tas
pr
Secc
G
fic
Edic
Edic
Anu
P
S.
q. E
oria
de A
sona
cont
tante
Ga